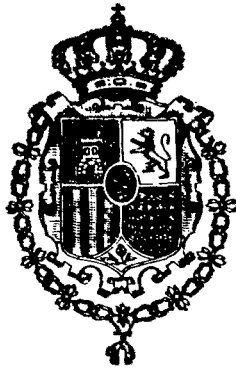


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el general de división don Juan Picasso y González, pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintidós del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; continuando en el cargo que actualmente desempeña de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Joaquín Canals y Castellarnau, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Francisco Gómez-Jordana y Souza,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Arturo Nario y Guillermety, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la

Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército don Enrique de Alcocer y Rodríguez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballería don José García de Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego, que en diez y siete del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día diez y ocho del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

AMORTIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el apartado a), epígrafe «Recompensas» de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la vacante de General de división, producida por el pase a situación

de primera reserva de D. Juan Picasso y González, se asigne al de igual categoría D. Enrique Marzo y Balaquer, ascendido a su actual empleo por real decreto de primero del actual; quedando así compensada una de las dos plazas de General de división que exceden de la plantilla reglamentaria a consecuencia de ascensos por méritos y servicios de campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Mohamed Ben-Mezian Bel-Kassem, del regimiento Ceriñola, 42 y en comisión en el Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Alhucemas, 5, pase destinado al mismo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Manuel Peñañel Martínez, del regimiento de Melilla núm. 59, y el alférez de la misma Arma D. Tomás Fernández González, del de Africa núm. 68, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Mariano Segarra Conesa, del regimiento Valladolid núm. 74, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Tetuán (Servicios Jalifanos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

disponer que el sargento de Caballería Cándido Puchol Navarro, de la Escuela de Equitación Militar, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Pedro Prades Moreno, del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, figurando en los extractos del citado regimiento «como presente y sin haber» durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado José San Felú Sena, del regimiento de Infantería San Fernando número 11, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Melilla (Servicios Jalifanos), figurando «como presente y sin haber» en los extractos del citado regimiento durante el tiempo que preste el mencionado servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Caballería (E. R.) D. Pedro Navarro Antón, supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general y en la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, cese en dicha situación y destino y quede disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Carmelo Medrano Esquera, del regimiento Africa número 68, pase destinado a la Intendencia Militar de la zona de Melilla (Servicios Jafilianos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con Valentín Camacho Castaño y termina con Antonio Fernández Robles, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. número 70) Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los cuerpos que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado	Valentín Camacho Castaño	Reg. Inf. ^a Castilla	Reg. Inf. ^a Melilla.
Otro	Francisco Ubeda López	Caja recluta Almería	
Otro	Miguel Campo Panisse	Idem Cádiz	Reg. Alcántara, 14 Cab. ^a
Otro	Salvador Sánchez Aranda	Reg. Lanceros España	
Otro	Juan Tejada Lorente	Yeg. ^a mil. 2. ^a zona pecuaria	
Otro	Manuel Valdáyó Carrasco	Oficina O. Ceuta	
Otro	Francisco Jiménez Nieto	Caja recluta Lucena	
Otro	Gabriel Ruiz Herrera	3. ^{er} reg. Art. ^a ligera	
Otro	Antonio López García	Caja recluta Linares	
Otro	Remigio Vina Corro	Idem Alcira	
Otro	Miguel Zancada García	Idem Valladolid	
Otro	Eusebio Barrios Herrero	Idem	
Otro	Francisco Sacur Díaz	Idem Jerez	Com. ^a Ing. Melilla.
Otro	Antonio Fernández Robles	1. ^{er} reg. Telégrafos	
	Total, 14.		Comp. ^a Telégrafos campaña de idem.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Juan Cobos Ayala, de la zona de Inca, pase a desempeñar el cargo de jefe de la Penitenciaría militar de Mahón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coroneles

- D. Carlos Bosch Bosch, del regimiento San Marcial, 44, al de Valencia, 23.
- Manuel Nalda Gil, de la zona de Sevilla, 7, al regimiento San Marcial, 44.

Teniente coronel

- D. Julio Mena Zueco, ascendido, del batallón de Instrucción, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Serrano Ariz y termina con D. Antonio de los Santos Vivanco, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente; asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 7 del mes próximo pasado, y continuar en los mismos destinos o situación en que actualmente se hallen. En asimismo la voluntad de S. M. que la presente dis-

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 23 del mes actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Bosch Bosch y termina con D. Julio Mena Zueco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

posición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita.

- D. Francisco Serrano Ariz, del regimiento de Cazadores Almansa, 13.
- » Guillermo Kirkpatrick y O'Donnell, del regimiento de Dragones Numancia, 11,
 - » Eugenio Valderrábano Samitier, del regimiento Cazadores Tetuán, 17.
 - » Luis Hernando López, del de Cazadores A buera, 16, y Aeronáutica militar, en comisión.
 - » Eduardo Platas Cobelo, del de Cazadores Talavera, 15.
 - » Salustiano Sáenz de Tejada y Olózaga, del de Cazadores Tetuán, 17.
 - » Ismael Moral Moral, del regimiento Lanceros España, 7.
 - » Antonio Sáinz Fernández, del de Lanceros Reina, 2.
 - » Eduardo Remíz de Esparza y García, del regimiento Cazadores Treviño, 26.
 - » Luis de Mora Requijo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Ricardo Colás Torres, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
 - » Antonio de los Santos Vivanco, disponible en la primera región, y prestando sus servicios en Aeronáutica militar.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. número 292), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, a los sargentos D. Miguel Paniagua Paniagua y don José Estruch Garrigués, destinados en el primer regimiento de Ferrocarriles y quinto regimiento de Zapadores Minadores, respectivamente, que son los más antiguos de su escala y están conceptuados aptos para el ascenso; asignándoseles en el que se les considere la antigüedad de 1.º del corriente mes, debiendo quedar supernumerario sin sueldo el primero, en atención a hallarse practicando en la compañía del Ferrocarril de Medina a Salamanca, por la cual percibirá sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por éstos de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudantes de obras militares con el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad de esta fecha, a los opositores aprobados D. César Cristina Serrano, D. Francisco Mateos Raposo, D. José López Sanjuán y D. Enrique Santoni Díaz, procedentes de la clase de páisano, los cuales han demostrado la aptitud ne-

cesaria durante el período de prácticas a que han estado sometidos en las Comandancias de Segovia, Granada, Bilbao y Huesca, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo sexto de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Dionisio Azanza Chaurrondo y termina con Juan García Carrasco, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Suboficiales

- D. Dionisio Azanza Chaurrondo, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
- » José Estruch Garrigués, ascendido, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al sexto de igual denominación.
 - » Miguel Paniagua Paniagua, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al mismo (supernumerario).

Sargentos

- Rafael Pérez Odevo, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Melilla.
- Pedro García Talavera, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Melilla.
- Ángel Fernández Alfagema, de la Brigada Topográfica de Ingenieros, a la Comandancia de Melilla.
- José Martínez Moral, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento de Telégrafos.
- Gabriel Pons Pedro, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento de Telégrafos.
- Felipe Muga Ruiz, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento de Telégrafos.
- Sergio Millán Martín, de la Comandancia de Ceuta, al grupo de Ingenieros de Tenerife.
- Juan Mezquita Gómez, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.
- Florencio Hernández Jiménez, de la Comandancia de Larache, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
- Juan García Carrasco, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Larache.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de abril de 1918 (C. L. núm. 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Martín Landín

Puy y termina con D. Ramón Vázquez García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Ayudantes de obras militares

- D. Martín Landía Puy, de la Comandancia del Ferrol, a la de San Sebastián.
- » Francisco Mateos Raposo, de nuevo ingreso, a la Comandancia del Ferrol.
 - » Julio Aragónés Cid, de la Comandancia de Guadaluajara, a la de Sevilla.
 - » Antonio Bravo Molina, de la Comandancia de Gran Canaria, a la de Guadaluajara.
 - » José López Sanjuán, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Gran Canaria.
 - César Cristina Serrano, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Granada.
 - » Enrique Santoni Díaz, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Segovia.

Auxiliares de oficinas

- D. Matías Vidal Vilagelín, de la Comandancia de Salamanca, a la de Menorca.
- » Ramón Vázquez García, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Gran Canaria.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para instalación de tablas mochileras en el barracón número 4 del campamento de Nador en la zona de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer que sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 1.710 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios con cargo al capítulo 4.º, artículo único, Sección 13 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache 1.710 pesetas con destino al citado presupuesto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los maestros de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Arsenio de Gracia y termina con D. Francisco Ignacio Gómez Ortega, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el per-

sonal de los citados Cuerpos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a partir de 1.º del mes de septiembre próximo se abone a los interesados el sueldo anual de 4.250 pesetas, que es el que les corresponde, por haber cumplido en 18 del mes actual los diez años de servicios efectivos como maestros de taller, de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Manuel Arsenio de Gracia, del primer regimiento de Ferrocarriles.
- » Federico Galán Carrascosa, del segundo ídem id.
 - » Manuel García Canteli, del primer ídem id.
 - » Enrique Muñoz Rodríguez, del segundo ídem id.
 - » Hermenegildo Montoya Rivas, del primer ídem id.
 - » Francisco Ignacio Gómez Ortega, del Centro Eléctrotécnico y de Comunicaciones.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento, lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ohmes a la carretera de Gador a Laujar (Almería), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento, lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal la Alquería de la Condesa al de Potries a Gandía (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 25 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento, lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Manises a la carretera de Madrid a Castellón (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 25 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Ríokotos a la carretera de Salamanca a Cáceres (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Coelavín a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo por Cachorrilla, Pescueza y Portaje (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad

militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Santibañez el Bajo al puente sobre el río Alagón, en término de Ahigal (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Ahigal a Oliva de Plasencia (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de «La Parra» a la carretera de Málaga a Almería (Almería), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Andarax, en el camino vecinal de Viator a la estación del ferrocarril de Huerca, de Almería, (Almería), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del cuerpo de Sanidad Militar y médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Lasmarias Rubira y termina con D. José Sánchez Harguindey, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles médicos

- D. José Lasmarias Rubira, que cesó en el cargo de ayudante de campo del Inspector de Sanidad de la sexta región, por real orden de 16 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156), a disponible en la primera región, surtiendo efectos esta situación en la revista de comisario del mes actual.

Artículo 1.º

- D. Rodrigo Moya Litrán, del hospital de Barcelona, a secretario de la Inspección de Sanidad de la cuarta región.
- » Juan Serrano Terradas, de disponible en la cuarta región, al hospital de Barcelona.

Comandantes médicos

- D. Enrique Gallardo y Pérez, de ayudante de campo del Inspector de los Establecimientos Médicos Centrales, al Colegio de Huérfanos de Santiago (Sección de hembras, artículo primero).
- » Ramón Fiol Paredes, de disponible en la segunda región, al hospital de Santa Cruz de Tenerife (art. 10).

Capitanes médicos

- D. Pascual Ibáñez Centenera, del Consultorio Indígena de Cabo de Agua, al regimiento de Cazadores Calatrava, 30 de Caballería (art. 1).
- » Juan Castells de Santiago, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, al primer regimiento de Artillería ligera (art. 15).

Tenientes médicos

Artículo 16.º

- D. Simplicio Vidal Portela, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería Burgos núm. 36 (Melilla).

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

FORZOSOS

- D. Jerónimo Jiménez Hernández, de la quinta Comandancia de Sanidad, a Necesidades y Contingencias del servicio en Ceuta.
- » Luis Torres Marty, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al Tercio de Extranjeros.

VOLUNTARIO

- D. Federico Torrecilla y Leal de Ibarra, del Tercio de Extranjeros, a la Compañía mixta de Sanidad de Larache.

Médicos auxiliares del Ejército

- D. Manuel Navarro Romero, de la Fábrica de Pólvoras de Granada, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
- » Mauricio Oveja Carredano, del regimiento de Infantería Valencia, 23, al regimiento de Infantería Príncipe, 3, en Oviedo.
- » José Sánchez Arguindey, vuelto a activo en concepto de soldado, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, al hospital militar de Burgos.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Valentín de Blas Alvarez y termina con D. Isidro Gómez del Campo Ramírez, pasen a servir los destinos o a la situación que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Veterinarios mayores.

- D. Valentín de Blas Alvarez, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, al de la sexta (V).
- » Ladislao Cozquerque Gómez, ascendido, de la Comisión Central de Remonta de Artillería, al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria (F).

Veterinarios primeros.

- D. Angel Tellería y García de San Esteban, disponible en la sexta región, al Tercio de Extranjeros (F).
- » José Dornaletche Zabaiza, del regimiento de Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, al de Dragones de Numancia, 11 de la misma Arma (V).
- » Venancio de Lucas Monasterio, del regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, al de Lanceros del Príncipe, 3 de la misma Arma (V).
- » José Crespo Serrano, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3 de Caballería, a la Comisión Central de Remonta de Artillería (V).
- » Eusebio Alvarez Hernández, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al de Cazadores de Alfonso XIII 24 de Caballería (V).



D. Gerardo Cerrada Peñalba, disponible en la séptima región, al tercer regimiento de Artillería de montaña (F.).
 ▶ Juan Pérez Bondía, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, a disponible en la cuarta región.

Veterinarios segundos.

D. Ramón Barnadas Pujolar, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, al de Dragones de Numancia, 11 de la misma Arma (V.).
 ▶ José García Bengoa, del regimiento de Artillería a caballo, al primero de Telégrafos (V.).
 ▶ Francisco Acín Martínez, del décimo regimiento de Artillería pesada, al quinto de Zapadores Miadores (V.).
 ▶ José Domínguez Astudillo, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Ingenieros de Larache (Voluntario).
 ▶ Angel López-Mae-tre Bárcena, disponible en la primera región, a la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio de la Guardia Civil (V.).
 ▶ Manuel Cabañes Marzal, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, al quinto regimiento de Artillería ligera (Voluntario).
 ▶ Antonio Serra Bannasar, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, a la de Artillería de Mallorca (V.).
 ▶ Juan Centrich Nualart, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al octavo regimiento de Artillería ligera (V.).
 ▶ José Méndez Pulleiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (V.).
 ▶ Eulogio Criado Vegas, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria (V.).
 ▶ Faustino González Durán, del Depósito de ganado de Larache, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería (V.).

Veterinarios terceros.

D. Fernando Guijo Sendros, del regimiento Cazadores Alcántara, 14 de Caballería, a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, en plaza de segundo (V.).

D. Francisco Galán Cruz, de la Comandancia de Artillería de Larache, al Depósito de ganado de dicha plaza, en plaza de segundo (V.).
 ▶ Emeterio Caballero Tadeo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, en plaza de segundo (V.).
 ▶ Juan Pons Juanico, del Tercio de Extranjeros, a la Comandancia de Artillería de Ceuta, en plaza de segundo (V.).
 ▶ Andrés Delgado Machimbarrena, del tercer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Larache, en plaza de segundo (F.).
 ▶ José Bengoa Bergerón, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, a la Comandancia de Artillería de Melilla, en plaza de segundo (F.).
 ▶ Abundio Anaut Nieto, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la de Artillería de Melilla, en plaza de segundo (F.).
 ▶ Isidro Gómez del Campo Ramírez, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería (F.).

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros jefes de los Cuerpos o Unidades armadas renutan en lo sucesivo a la Sección de Justicia y Asuntos generales de este Ministerio, por fin de cada mes, y a partir del actual, un estado de sus fondos de vestuario y equipo, así como de deudas pendientes con los constructores, ajustado al formulario siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Regimiento, Batallón, Comandancia, etc. de _____

Estado de la situación del fondo de «Vestuario y Equipo», deudas pendientes con constructores y cantidades satisfechas a éstos durante el mes de la fecha.

Existencia total en el fondo de «Vestuario y Equipo»		Existencia metálica en dicho fondo		Cantidad que durante el mes corresponde a dicho fondo con arreglo a plan-tilla		Cantidad ingresa-da en el fondo durante el mes		Nombres y residencia de los constructores o proveedores que tienen facturas pendientes de pago	Fecha de las entregas correspondientes			Importe de la deuda		Cantidades satisfechas durante el mes a cada uno de ellos	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Año	Mes	Día	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
(1)		(2)				(3)		(4)							

V.º B.º
El Coronel,

de _____ de 1923

El Comandante Mayor,

A) (1) Figurarán todas las cantidades acreditadas, expresando el mes a que corresponde la última acreditación.—
 (2) La diferencia entre el total anterior y lo no librado —(3) Si hubiese algún ingreso de meses atrasados, se hará constar por nota —(4) Relación de acreedores por riguroso turno de antigüedad en la deuda.

B) Al final de este estado, se especificará la fuerza que ha pasado revista (tropa), con separación numérica de las clases de primera y segunda categoría.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al teniente de ese Cuerpo D. Manuel Marqués Soler y al alférez del mismo D. Emilio Vicente Moros, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 8 y 14 del citado mes, respectivamente, por reunir las condiciones que determina

pos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita

A cabos de tambores

Francisco Manzano Rios, del regimiento Ceuta, 60, al mismo, con antigüedad de primero de agosto de 1923, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190).
Guillermo Torres Resa, del regimiento Bailén, 24, al de Navarra, 25.
Madrid 25 de agosto de 1923.—Feijóo.

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de septiembre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 del citado mes de septiembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Manuel de las Heras

Señor...

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases....	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Rey, 1	3. ^a	Oboe y clarinete	2	Madrid.
Idem Reina, 2		Flauta	1	Córdoba.
Idem Príncipe, 3		Oboe o saxofón, clarinete, bombardino y bajo	4	Oviedo.
Idem Bailén, 24	2. ^a	Clarinete, bajo, flauta	3	Logroño.
Idem Navara, 25		Saxofón	1	Lérida.
Idem Constitución, 29	3. ^a	Fiscorno	1	Pamplona.
Idem Toledo, 35		Clarinetes (dos), oboe o flauta, trompa, saxofones (dos)	6	Idem
Idem Cantabria, 39		Fiscorno, trombón y caja	3	Zamora.
Idem Gravelinas, 41		Bajo y clarinete	2	Logroño.
Idem Otumba, 49		Caja, saxofón y cornetín	3	Badajoz.
Idem Guipúzcoa, 53		Fiscorno o cornetín	1	Álava.
Idem Tenerife, 64		Caja	1	Vitoria.
Idem Ferrol, 65		Oboe, clarinete, saxofones (dos) y trombón	5	Sta. Cruz de Tenerife.
Idem Badajoz, 73		Cornete	1	Ferrol.
Idem Tarragona, 78		Oboe, trombón o bombardino	2	Barcelona.
Bón. Caz. La Palma, 20	3. ^a	Bajo, clarinete y trombón	3	Gijón.
Idem Berga, 1. ^o montaña		Saxofones (dos), trombón, bajo y caja	5	Santa Cruz de la Palma.
Idem Ripoll, 2. ^o montaña		Clarinete, saxofones (dos), cornetín y fiscorno	5	Manresa.
Reg. Ceuta, 60		Flauta y caja	2	Idem.
		Clarinete	1	Granollers.
		Clarinetes (tres)	3	Ceuta.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Heras.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sargento maestro de banda y los cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que da principio con José Gallego Peinado y termina con Segundo Mompíol Gómez, pasarán destinados a los cuerpos que en la misma se indican, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita

Sargento maestro de banda

José Gallego Peinado, supernumerario, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Cabos de cornetas

Indalecio García Lamberta, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Asia, 55.
Agustín Villarrolla Cañete, del regimiento Gerona, 22, al de Ordenes Militares, 77.
Enrique Simón Lozano, del regimiento Vad Ras, 50, al de Gerona, 22.
Federico del Quer Suárez, del batallón de Instrucción, al regimiento Vad Ras, 50.
Juan Peco Segura, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Instrucción.
Andrés López Salinas, supernumerario, del regimiento La Corona, 71, al de Valladolid, 74.

Cabos de tambores

Faustino Pimental Vallejo, del regimiento Mahón, 63, al de León, 38.
Segundo Mompíol Gómez, supernumerario, del regimiento La Corona, 71, al de Mahón, 63.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Feijóo

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los cabos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Severiano Sanguino Rodríguez y termina con Florencio Mostajo Soriano, pasarán destinados a continuar sus servicios a la Brigada Disciplinaria de Melilla, en vacantes que de su clase existen, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección

P. A.

Manuel de las Heras

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Cabo, Severiano Sanguino Rodríguez, del regimiento Ceuta, 60.

Otro, Manuel Aces Catalán, del mismo.

Otro, Manuel Regidor Sierra, del mismo.

Otro, Juan Martín Fernández, del mismo.

Otro, Florencio Mostajo Soriano, del de Gerona, 22.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Heras.

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría, que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los cuerpos y dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegraficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Manuel de las Heras.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Bajas

Soldado, Andrés Sánchez Fernández, al Cuerpo de procedencia, por pertenecer a batallón expedicionario.

Altas para la plantilla

Soldado, Vicente Carrasco Samper, del regimiento León núm. 38.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (3.ª SECCION).—SECCION DE TROPA

Bajas de agregados

Soldado, Francisco García Fernández, del regimiento de Murcia núm. 37.

Otro, Feliciano Chacón Vilas, del regimiento de España núm. 46.

Otro, Pablo Sánchez Rodríguez, del regimiento Albuera núm. 26.

Otro, Blas Trigueros Rodríguez, del regimiento del Rey núm. 1.

Otro, Toribio Villar Arias, del regimiento Guipúzcoa número 53, de la Sección de experiencias.

Altas como agregados sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia

Soldado, Miguel Carro Ferrero, del regimiento Covadonga núm. 40.

Soldado, Angel Cano Moreda, del regimiento Zamora, 8.

Otro, Nicolás Vera Fernández, del regimiento Soria número 9.

ACADEMIA DE INFANTERIA (SECCION DE TROPA).

Bajas como agregados (al Cuerpo de procedencia)

Soldado, Lorenzo López Peña, del regimiento Guipúzcoa núm. 53.

Otro, Juan García Carballo, del regimiento Isabel La Católica núm. 54.

COLEGIO DE HUERFANOS DE MARIA CRISTINA

(SECCION DE TROPA)

Bajas (Al Cuerpo de procedencia)

Soldado, Vicente González, del regimiento de Guipúzcoa núm. 53.

Otro, Tomás Serrano, del mismo.

Otro, Faustino del Alamo, del mismo.

Otro, Isidoro Sánchez Sánchez, del mismo.

Otro, Eugenio de León Sánchez, del mismo.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Heras.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Para dar cumplimiento a lo que determina la real orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 183), el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los herradores comprendidos en la siguiente relación, que principia con Joaquín Pérez Victoria y termina con Teófilo Tomás González, pasen a prestar sus servicios a los Cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,

Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita

Joaquín Pérez Victoria, del primer regimiento de Artillería pesada, al 5.º de Artillería ligera.

Cándido Cruz Rodríguez, del 2.º regimiento de Artillería pesada, al 10.º de Artillería ligera.

Manuel Cordero Rodríguez, del tercer regimiento de Artillería pesada, al 15.º de Artillería ligera.

José Salamanca Vargas, del 4.º regimiento de Artillería pesada, al 2.º de Artillería ligera.

Carlos Faz Pastor, del 6.º regimiento de Artillería pesada, al 6.º de Artillería ligera.

Alfonso Martínez Torres, del 7.º regimiento de Artillería pesada, al 7.º de Artillería ligera.

José Orduna Gracia, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al 16.º de Artillería ligera.

Teófilo Tomás González, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al 14.º de Artillería ligera.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Correa.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes dispuestos por circular de 19 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), celebrados en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y

modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), he tenido a bien nombrar Auxiliar de Oficinas de los expresados Cuerpos Subalternos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al sargento del citado cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Ramón Vázquez García, que causará baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

El Subsecretario,
Luis Bermúdez de Castro

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901 y según acuerdo de 22 de junio último, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar a Dominica Barriocanal Serrano, en concepto de viuda del sargento de Infantería Salvador Latorre Gómez, cuyo importe de 204,50 pesetas, duplo de las 102,25 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la

interesada una sola vez por la Intendencia militar de la sexta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Alava.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde María Juana Roa Rodríguez y termina con doña Dolores de la Oliva Cervilla, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión:			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones ..
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Partido	Provincia	
Oob.º mil. de Madrid.....	D.ª Matilde María Juana Roa Rodríguez..... D.ª Aurea Roa Rodríguez..... D.ª Josefa Roa Rodríguez.....	Huérfanas	Solteras..	Subinspector Farmacéutico de 1.ª clase, D. Antonio Roa García.....	1.650	00	Montepío Militar.....	9	junio...	1923	Pag.ª Dirección general de la Inspección de Clases.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem y Barcelona	D.ª Melitona de los Ríos Pascual..... D.ª Catalina Oliver Castañer.....	Viuda.....	"	T. cor., D. Estarribao Sánchez Ordóñez..... Otro, D. Miguel Guasp Bonafé.....	1.250	00	Idem.....	19	julio...	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
Idem.....	D.ª María de las Mercedes Peray March.....	Huérfana.	Soltera..	Inspector de 2.ª de Sanidad militar, D. Laureano Peray Tintorer.....	2.500	00	Idem.....	7	julio...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Córdoba.....	D.ª Angela Pulido Martínez.....	Viuda.....	"	Comte D. José Rodríguez Zurbano.....	1.125	00	9 enero 1908.....	4	idem...	1923	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Murcia.....	D.ª Gloria Poyatos Juliá..... D.ª Cruz Poyatos Juliá.....	Huérfanas.	Solteras..	2.º teniente, D. Marcelino Poyatos Hernández.....	400	00	Montepío Militar.....	5	abril...	1918	Murcia.....	Cieza.....	Murcia.....	(C)
Mallorca.....	D.ª Mercedes Padrós Lopesino.....	Viuda.....	"	1.º Teniente, D. Guillermo Tous Ginard.....	470	00	9 enero 1908.....	7	junio...	1923	Baleares.....	Palma.....	Baleares.....	
Barcelona.....	D.ª Dolores Guerra Romans..... D.ª Josefa Ladrón de Cegama y Cortat.....	Huérfana.	Viuda....	T. cor., D. Manuel Guerra Lamas..... Otro, D. Francisco Ladrón de Cegama.....	1.350	00	25 junio 1864.....	5	agosto...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(D)
Tarragona.....	D.ª Felisa Rufilanchas Lozano.....	Viuda.....	"	Otro, D. César Escobar Fernández.....	1.250	00	22 julio 1891.....	8	junio...	1923	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.....	(E)
Cádiz.....	D.ª María Flaquer Martínez.....	Idem.....	"	Comte, D. Antonio Pané Gaya.....	1.125	00	Idem.....	22	abril...	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(G)
Málaga y Sevilla	D.ª José Gabona Papelendi..... D.ª Matilde González Martínez.....	(Padres por huérfanos)	"	Teniente de Intendencia, D. Guillermo Gabona González.....	4.000	00	29 junio 1918.....	4	mayo...	1922	Sevilla.....	"	"	(H)
Granada.....	D.ª María González Mora..... D.ª Ana de la Oliva Cervilla.....	Huérfana.	Viuda....	Capitán, D. Miguel González Bustos.....	625	00	Montepío Militar.....	30	novre...	1921	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(I)
Idem.....	D.ª Manuela de la Oliva Cervilla..... D.ª Dolores de la Oliva Cervilla.....	Huérfanas	Solteras..	Teniente, D. José de la Oliva Fernández.....	470	00	Idem.....	18	abril...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)

26 de agosto de 1923

(A) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales mientras permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal para el percibo, en la que se conserva, sin necesidad de nueva declaración. Tienen su domicilio en la calle de la Aduana, núm. 31 principal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia March Viardell a quien fué otorgado por real orden de 25 de mayo de 1896, con la bonificación del tercio por Ultramar, que queda suprimida, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1899.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Consuelo Juliá Rodríguez, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 24 de enero de 1912 (D. O. núm. 20); debiendo percibirlo las interesadas en coparticipación, a partir de la fecha que se indica, toda vez que la instancia aparece producida en mayo

del mismo año, 1918, y sin que, por tanto, haya motivo para aplicar las prescripciones de la ley de Contabilidad. La percibirán por mano de su tutor, mientras conserven su actual estado civil.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Romans y Cullerell, a quien fué otorgada por real orden de 5 de diciembre de 1891, abonándosele a partir de la fecha indicada, día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Clotilde Cortal Echevarría, a quien fué otorgado por real orden de 10 de mayo de 1879, debiendo abonársele mientras conserve su actual estado civil. Ha justificado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(F) Tiene su domicilio en la Rambla de San Juan, núm. 58.

(G) Tiene su domicilio en la calle de Sagasta, número 93.

(H) Dicha pensión la percibirán los interesados por mano del padre, como representante legal del matrimonio, y cuando alguno de los cónyuges fallezca, recaerá la totalidad del beneficio en el que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Antonia Mora Martín, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 28 de julio de 1913 (D. O. núm. 168). Ha acreditado que no cobra pensión por su marido.

(J) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Gertrudis Cervilla Jordano, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 8 de junio de 1922 (D. O. núm. 128), debiendo abonársele a las interesadas en coparticipación mientras conserven su actual estado civil, y entendiéndose que la parte de la que perdiera aptitud legal, acrecerá a las otras, sin nuevo señalamiento.

Madrid 22 de agosto de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

D. O. núm. 187

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

1.º Tercio de Caballería

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica. ...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
»	Cabo....	Higinio García Velasco.....	1.º	1	abril...	1923	4	»	»	20	00	1	abril...	1923	Reenganchados.
	Trompeta.	Norberto San de Lama.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Guard. 2.º	Miguel Mayor Abán.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Celestino Martínez Martínez.	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	José Castillo Bonilla.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	José Flores Pacheco.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Marcelino Romo Sanz.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Domingo Galán Román.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Facundo García Sanz.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Genaro Piña del Campo.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Sebastián Antón Sánchez.....	»	»	mayo...	»	4	»	»	20	00	»	mayo...	»	
	Otro.....	Antonio Santos Carrasco.....	»	»	»	»	4	»	»	20	00	»	»	»	
	Otro.....	Diego Cuenca Medina.....	»	»	marzo...	»	»	»	»	20	00	»	marzo...	»	
	Otro.....	Lorenzo Pérez Tamos.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	»	»	Nuevos al premio	
Otro.....	Lorenzo Revenga Sánchez.....	»	»	abril...	»	»	»	»	20	00	»	abril...	»		

Colegio de Guardias Jóvenes.

»	Guard. 1.º	Pedro Llopis Liambías.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	novbre..	1921
»	Cabo corneta.	Fernando Candel Antofañanas	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	dicbre..	1922
»	Guard. 2.º	Leopoldo Jiménez Barba.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	abril...	1923
»	Otro.....	Pelayo Gisber San Blas.....	»	10	febrero.	1923	4	»	»	27	50	1	marzo...	1923
»	Otro.....	Matias Mingo Cuevas.....	»	23	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923
»	Cabo.....	Diego Castilla Vidal.....	»	5	marzo...	1923	4	»	»	27	50	1	abril....	1923

Baleares.

Baleares..	Cabo.....	Monserrat Ribot Gamundi...	»	14	febrero.	1921	»	»	»	27	50	1	marzo...	1923	Se les propone para el mayor premio de constancia por contar más de 16 años de servicios en filas.
	Guard. 2.º	Victoriano Ibáñez Ochoa.....	»	5	idem...	1921	»	»	»	27	50	1	idem....	1923	
	Otro.....	Jaime Bisquera Garau.....	»	4	marzo...	1921	»	»	»	27	50	1	abril...	1923	
	Otro.....	Jaime Pou Garau.....	»	4	idem...	1921	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Juan Frontera Capó.....	»	7	idem...	1921	»	»	»	27	50	1	idem....	1923	Se les propone para el premio de constancia mensual de 20 pesetas por contar más de 6 años de servicios en filas.
	Otro.....	Antonio Alcina Bauzá.....	»	1	abril....	1919	»	»	»	20	00	1	marzo...	1923	
	Otro.....	Guillermo Ansengus Amorós	»	7	junio...	1919	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Juan Juan Monerratt.....	»	1	novbre..	1919	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Pedro Vaurell Santandreu...	»	1	mayo...	1919	»	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Pedro Calmaestro Muñoz...	»	5	novbre..	1919	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
Otro.....	D. Enrique Luque Berarza ..	»	1	mayo...	1919	»	»	»	20	00	1	idem...	1923		
Otro.....	Pedro Sitjar Xamena.....	»	1	febrero.	1923	4	»	»	»	27	50	1	febrero.	1923	Reenganchado.

Canarias.

Canarias..	Cabo.....	Cipriano Heredero Rábano..	»	1	marzo...	1923	4	»	»	27	50	1	marzo...	1923	Por renovación de nuevos compromisos.
	Guard. 2.º	Emeterio Pérez Durán.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Francisco Polo Ferro.....	»	1	idem...	1823	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Emilio Roca Bellver.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	José Soriano Pelayo.....	»	11	febrero.	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	Por contar 16 años de efectivos servicios.
	Cabo.....	Felipe Domínguez Soto.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Viguel Martín Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Anastasio Martín Blanco.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Augusto Carrasco García.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Manuel Metesanz García.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
Sargento..	Martín Fernández Lasheras..	4.º	1	enero...	1923	Indefinido.....	»	»	»	60	00	1	enero...	1923	Id ó de id. id.

Madrid 27 de marzo de 1923.—Zubla.

Dirección general de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir diez vacantes de sargentos de Infantería, dos de Caballería, diez de cabos de Infantería y dos de Caballería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que comienza con Félix Ramírez Lafuente y termina con Narciso de la Peña Arias, los cuales se hallan declarados aptos

para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna, y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista de septiembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1923.

El Director General.
Olaguer-Feliú

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Ascienden a sargentos de Infantería						
Barcelona.....	Cabos	Félix Ramírez Lafuente.....	Navarra.....	17	agosto	1923
Almería.....		Alfonso Hernández Villanueva....	Tarragona.....			
Guipúzcoa.....		Sabino García Cantera.....	Navarra.....			
Huesca.....		Amadeo Zapater Gonzalvo.....	Huesca.....			
Madrid.....		Luis Ferrer Martínez.....	Navarra.....			
Málaga.....		Eloy Maorid Martínez Castilla....	Badajoz.....			
Gerona.....		Gonzalo Caballero Gordón.....	Gerona.....			
Huesca.....		Victoriano Martín García.....	Huesca.....			
Madrid.....		Fernando Díez de Zugasti.....	Madrid (León).....			
Santander.....		Germiniano Navarro Martínez.....	Baleares.....			
Ascienden a sargentos de Caballería						
Algeciras.....	Cabo	Manuel Higuera Expósito.....	Cádiz.....	17	agosto	1923
Málaga.....	Otro	Juan Arenilla Romero.....	Huelva.....	17	idem..	1923
Ascienden a cabos de Infantería						
Alicante.....	Carabineros	Pedro Pedreira García.....	Tarragona.....	17	agosto	1923
Cáceres.....		Manuel Delgado López.....	Gerona.....			
Cádiz.....		Serafin Hermana Corcón.....	Algeciras.....			
Madrid.....		Martín Manso Malingre.....	Huesca.....			
Estepona.....		Francisco Maza Muñoz.....	Baleares.....			
Orense.....		Manuel Alvarez Fuente.....	Barcelona.....			
Navarra.....		Martín García Gonzalez.....	Lérida.....			
Huesca.....		Antonio Esteban Borau.....	Huesca.....			
Almería.....		D. Pedro Tamayo Gil.....	Algeciras.....			
Algeciras.....		Antonio Sánchez Avilés.....	Gerona.....			
Ascienden a cabos de Caballería						
Cádiz.....	Carabnero	Juan Prieto Basarrica.....	Algeciras.....	17	agosto	1923
Estepona.....	Otro	Narciso de la Peña Arias.....	Baleares.....	17	idem..	1923

Madrid 22 de agosto de 1923.—Olaguer Feliú.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial al sargento de este Cuerpo D. José Garrido Jiménez, con la efectividad del día 22 de junio último, por reunir en su actual empleo las condiciones que determina el artículo 19 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Infantería

Comandante, D. Florencio Latorre Ranz, vocal interino, de la de Toledo.

Sanidad Militar

Capitán médico, D. Francisco Camacho Cánovas, vocal de la de Alicante.

Otro, D. Ignacio Bofill Combells, observación de la de Lérida.

Comandante médico, D. Carlos Pérez Serra, observación de la de Gerona.

Otro, D. Francisco Muñoz Baeza, observación de la de Alava.

Otro, D. Rafael Llorente Fedencio, vocal de la de Valladolid.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales terceros de Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Sánchez Fernández y termina con D. Vicente Collados Nieves, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Manuel Sánchez Fernández, disponible en Melilla, a la Capitanía general de la sexta región. (F.)

» Ildefonso Gómez Casares, ascendido, de la Capitanía general de la segunda región, a disponible en la misma región. (F.)

» Vicente Collados Nieves, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región. (F.)

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis López González y termina con D. Miguel Prieto García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Escribientes de 1.ª clase.

D. Luis López González, del Gobierno militar de Burgos, a la Capitanía general de la sexta región (V.)

» Donato Mañero de Porras, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a la misma (V.)

» José Escobar Belmonte, ascendido, del servicio de estadística de automóviles de Córdoba, a mismo (V.)

Escribientes de 2.ª clase.

D. Vicente Camacho Ormód, de la Capitanía general de la sexta región, a este Ministerio (V.)

» Abundio Iglesias Hernández, disponible en Larache, a la Capitanía general de la segunda región (F.)

» José García Orcasitas, de la Capitanía general de la segunda región, al Gobierno militar de Cádiz (V.)

» Higinio Acero González, del Gobierno militar de Cádiz, a la Capitanía general de la segunda región (V.)

» Miguel Prieto García, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Cuenca, 27, al Gobierno militar de Burgos (F.)

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicario General Castrense en 20 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con D. Cipriano López Lobo y termina con D. Luis Parra Sánchez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.**Tenientes vicarios de segunda.**

- D. Cipriano López Lobo, de la Tenencia Vicaría de Baleares a la Tenencia Vicaría de la sexta región.
 • Alberto Gato Martín, ascendido, del hospital militar de Valencia, a la Tenencia Vicaría de Baleares.

Capellanes mayores.

- D. Marcelino Blasco González, del hospital militar de Sevilla, al hospital militar de Valencia.
 • Luis García Vill escusa, de disponible en la primera región, al hospital militar de Sevilla.
 • Francisco Rubio Cortés, ascendido, del hospital militar de Guadalupe, a situación de disponible en la quinta región.

Capellanes primeros.

- D. Bartolomé González García, del hospital militar de Larache, al hospital militar de Guadalupe.
 • Aniano Moreno Mangas, del hospital militar de Badajoz, al hospital militar de Larache.
 • Joaquín González Boisán, del hospital militar de Las Palmas, al hospital militar de Badajoz.
 • Domingo Borruei Coarasa, ascendido, del regimiento Infantería Infante, 5, al hospital militar de Las Palmas.

Capellanes segundos.

- D. Felipe Martín Anderica, del regimiento Infantería Burgos, 36, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 • José Esc. sa García, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al regimiento Infantería Inf. n.º, 5.
 • Lucio Ros do González, de disponible en la séptima región, al Servicio de Tropas de Artillería e Ingenieros de Menorca.
 • Pablo Sarroca Tomás, del hospital militar de Algeciras, al batallón de Cazadores montaña Berga, 1.
 • Manuel Gómez Sánchez, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al hospital militar de Algeciras.
 • Ángel Coscoín Rodrigo, del regimiento Infantería Sicilia, 7, al batallón Cazadores Figueras, 6.
 • Luis Parra Sánchez, del regimiento Infantería Pavía, 48, al de Melilla, 59.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la primera región a instancia del soldado de Artillería, licenciado por inútil, Crisanto Rodríguez García, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo a la Comandancia de Artillería de Melilla a consecuencia de heridas recibidas en acción sostenida contra el enemigo en la defensa del Peñón de Vélez de la Gomera el día 9 de abril del año último, ha quedado ciego; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por encontrarse comprendido en el artículo octavo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Moreno Rodríguez, soldado del regimiento de Infantería Granada núm. 34, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 39, expedida en 1.º de febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco de Paula Federico Rodríguez de Castro Iglesias y termina con José María Vilaseca Ballbé, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESOLUCIÓN QUE SE USA



NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que de su reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco de Paula Federico Rodríguez de Castro Iglesias	1116	Madrid	Madrid	Madrid, 2	8	febro	1919	1.083	Madrid	1.000
Francisco García Vigil	1923	dem	Idem	Getafe,	22	enero.	1923	2.754	Idem	1.000
Enrique Cremades Heirero	1910	dem	Idem	Idem	4	febro.	1919	432	Idem	1.000
Manuel Fernández	1923	dem	Idem	dem	30	enero.	1923	2.231	Idem	1.000
Francisco Quiñez Serrano	1923	dem	Idem	Idem	30	idem	1923	4.148	Idem	500
Julio Monsalve Flores	1921	Idem	Idem	Idem	16	idem	1920	1.692	Idem	1.000
El mismo					26	agosto	1921	3.335	Idem	500
El mismo					31	juio.	1922	2.527	Idem	500
Eduardo Audibert Ortiz	1923	dem	Idem	dem	17	enero	1923	2.083	Idem	1.000
Domingo Burdiel San Martín	1923	Idem	Idem	Idem	8	nobre.	1922	682	Idem	1.000
Francisco Martínez Ruano	1921	dem	Idem	Idem	12	dibre.	1919	1.374	Idem	1.000
Pablo Palacios Martínez	1923	dem	Idem	Idem	18	enero.	1923	1.295	Idem	1.000
Jorge de Murga Serret	1923	Idem	Idem	dem	10	febro.	1923	1.576	Idem	1.000
José María Sánchez-Bordona Rodríguez	1923	Idem	Idem	Idem	20	enero.	1923	2.659	Idem	1.000
Miguel Sánchez Ramos	1921	Idem	Idem	Idem	8	sepbre	1921	867	Idem	500
El mismo					17	idem	1921	2.350	Idem	250
El mismo					7	idem	1922	714	Idem	250
Sixto Fernández Herradón	1920	dem	Idem	Idem	30	idem	1920	3.899	Idem	500
Juan de Dios García Ayuso	1921	Idem	Idem	Idem	2	febro	1921	124	Idem	500
Luis Alcelay García	1923	dem	Idem	Idem	12	idem	1923	1.670	Idem	500
Enrique Márquez Hernández	1921	Idem	Idem	Idem	17	enero.	1921	2.081	Idem	1.000
Joaquín Tarazona Anaya	1920	dem	Idem	Idem	10	febro.	1920	109	Idem	500
Félix Rodríguez Fernández	1921	dem	Idem	dem	29	dibre	1922	3.599	Idem	500
José García Padilla	1920	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla, 17	14	febro.	1920	699	Sevilla	500
Joaquín Díaz-Jara Romero	1920	Idem	Idem	dem	9	enero	1920	335	Idem	500
Juan Guillén Morales	1921	Idem	Idem	Idem	18	idem	1921	906	Idem	500
José Roldán Ramos	1921	Marchena	Idem	Osuna, 19	22	idem	1923	1.144	Idem	500
Francisco Muñoz Pavón	1921	Pedreña	Idem	Idem	7	febro.	1923	420	Idem	500
Manuel Molina Manfredi	1920	Cádiz	Cádiz	Cádiz, 22	2	sepre.	1920	69	Cádiz	1.000
Federico de las Cuevas y de Montes	1920	Idem	Idem	Idem	13	enero	1920	276	Idem	1.000
Manuel Macías Macías	1921	Idem	Idem	dem	17	idem	1923	472	Idem	1.000
Jesús Alonso Sierra Martínez	1920	Idem	Idem	Idem	13	febro.	1920	436	Idem	500
Alejandro Zazurca Salazar	1921	Idem	Idem	Idem	28	enero.	1920	741	Idem	500
Enrique Pérez Figuier	1921	Idem	Idem	Idem	30	dibre	1919	1.127	Idem	500
Francisco Mota Ferrero	1921	Idem	Idem	Idem	2	febro.	1920	4	Idem	500
Eduardo Bohorques Lacave	1920	Jerez	Idem	Jerez, 23	4	idem	1921	151	Idem	1.000
Francisco Gutiérrez Castejón	1920	Idem	Idem	Idem	27	enero.	1920	691	Idem	1.000
José Adolfo Hueso Cañizares	1922	Valencia	Valencia	Valencia, 35	14	febro.	1922	2.135	Valencia	1.000
Francisco Esireder Medina	1921	Alacuas	Idem	Idem, 37	8	idem	1921	2.360	Idem	500
Francisco Gastaldo Pont	1919	Silla	Idem	Idem	16	nobre.	1922	1.997	Idem	500
Vicente Cuenca Martínez	1920	Alberique	Idem	átiva, 38	5	febro.	1920	522	Idem	500
Constantino Fogués Mira	1922	Benegido	Idem	Idem	17	idem	1922	3.131	Idem	500
José Soler Iborra	1922	Elche	Alicante	Crihuels, 42	20	enero.	1922	683	Alicante	500
Pascual Aguilar Limorte	1923	Murcia	Murcia	Murcia, 45	9	febro.	1923	303	Murcia	500
José Guerrero Piqueras	1921	Idem	Idem	Idem	17	sebre.	1920	529	Idem	500
José Romero Clares	1923	Idem	Idem	Idem	10	enero.	1923	179	Idem	500
Francisco Reforma Manabeo	1923	Idem	Idem	Idem	15	idem	1923	322	Idem	500
Agustín Molina Martínez	1920	Umilla	Idem	Cieza, 48	27	idem	1920	688	Idem	1.000
Cristino Martínez García	1921	Cieza	Idem	Idem	16	febro.	1922	711	Idem	1.000
Manuel Martín Martín	1923	Almería	Almería	Almería, 49	16	idem	1923	102	Almería	1.000
Fernando Callejón Callejón	1921	Dalias	Idem	Idem	30	enero.	1923	68	Idem	1.000
Domingo Falcó Bolinga	1918	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	6	febro.	1918	68	Barcelona	500
El mismo		Idem	Idem	Idem	27	sebre.	1918	5.712	Idem	250
Jaime Sala Planas	1922	Idem	Idem	Barcelona, 51	8	febro	1922	1.907	Idem	500
José Solé Felip	1920	Idem	Idem	Idem	3	sebre.	1920	388	Idem	500
Ricardo Morera Pujol	1921	Idem	Idem	Idem	10	febro	1921	2.045	Idem	1.000
El mismo		dem	Idem	Idem	7	sebre.	1922	1.436	Idem	500
José Ferrer Romani	1921	Idem	Idem	Barcelona, 52	8	febro.	1922	15.29	Idem	500
Joaquín Vandellós Cervelló	1920	Idem	Idem	Idem	20	enero.	1920	200	Idem	500
Juan Barrabés Santaljestra	1921	Idem	Idem	Idem	1	febro.	1920	632	Idem	500
José M.ª Vilaseca Balibé	1920	Idem	Idem	Idem	21	enero	1920	2.142	Idem	500

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el soldado del segundo regimiento de Artillería ligera Luis Lloreda Morales, contra el acuerdo de V. E., por el que se le desestima la formación de expediente de excepción del servicio militar activo comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada por real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 de octubre último, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el mencionado acuerdo, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja la excepción alegada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 18 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional y residencia en esta Corte, a partir del día 3 del mismo mes, al archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Espejo Montero, con destino en la Capitanía general de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional y residencia en esta Corte, a partir del día 6 del mismo mes, al archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Joaquín Barberá Simó, con destino en la Capitanía general de la cuarta región; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los alféreces de ese Cuerpo D. Manuel Yáñez Mazaira y D. Francisco Lozano Vilaplana, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas, correspondientes a dos quinquenios, que percibirán desde 1.º de septiembre próximo, y 1.º del mes actual, respectivamente, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica el inciso B) de la base 11.º de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Vicario general Castrense en 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Riera Bonet y termina con D. Juan Martín Iglesias, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, correspondiente a los quinquenios y anualidades que se expresan, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de 1.º de septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Director general de la Guardia Civil, Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones			Concepto del devengo	Destinos
		Pesetas	Quinquenios	Anualidades		
Capellán 1.º	D. Antonio Riera Bonet	1.500	2	5	Por llevar 28 años de oficial	1.º Grupo Hospitales Melilla.
Otro	» Pedo o Roseló Rivas	1.500	2	5	Por ídem	Vicariato General Castrense.
Otro	» José Guzmán Querrero	1.500	2	5	Por ídem	13.º reg. Art.ª ligera.
Otro	» Francisco Vercher Agud.	1.500	2	5	Por ídem	Colegio Guardias Jóvenes (Sección D. Ahumada).
Otro	» Inocente Lechuga Romero	1.500	2	5	Por ídem	1.º Grupo Hospitales Melilla.
Otro	» León Solache Fraile	1.500	2	5	Por ídem	Reg. caz. Alfonso XIII, 24 C.ª
Otro	» Francisco Oracia Morellón	1.500	2	5	Por ídem	Reg. Pontoneros.
Otro	» Pedro Martín Sánchez	1.500	2	5	Por ídem	1.º reg. Art.ª ligera.
Otro	» Augusto Gómez García	1.300	2	3	Por ídem 26 ídem	2.º Grupo Hospitales Melilla.
Otro	» Benito Baasols Iover	1.100	2	1	Por ídem 24 ídem	11.º reg. Art.ª ligera.
Otro	» Victorino Pérez Torres	1.000	2	2	Por ídem 23 ídem	9.º ídem.
Otro 2.º	» Manuel Loureiro Lorenzo	1.200	2	2	Por ídem 12 ídem	R.º Inf.ª Ordenes Militares, 77
Otro	» José Escosa García	1.000	2	2	Por ídem 10 ídem	Bón. Caz. Montaña Berge, 1.
Otro	» Juan Martín Iglesias	1.000	2	2	Por ídem	Reg. Inf.ª Lealt. d. 30.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

ALUMBRADO ELECTRICO EN EL SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de mantener el principio de la supresión absoluta del beneficio de raciones y artículos, establecido por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 172), sin dificultar el importante servicio del alumbrado eléctrico de los Cuerpos del Ejército, armonizando los preceptos de la citada disposición con los de la real orden circular de 29 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 269); y como resolución de las consultas recibidas de varios Capitanes generales y Autoridades militares de las regiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera. Que se proceda con la mayor urgencia posible por las Intendencias Militares regionales, a la contratación local del alumbrado eléctrico para los Cuerpos, con arreglo a la real orden circular de 13 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 205). Tan pronto como puedan ponerse en vigor los nuevos contratos cesarán los devengos del petróleo de los Cuerpos y sólo se suministrará en especie dicho artículo a aquellas unidades y guardias en cuyos locales no pueda hacerse instalación eléctrica.

Segunda. Dicha contratación ha de tener el carácter de local, con arreglo al artículo segundo del reglamento para la Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y deberá realizarse según lo que preceptúan los artículos 13 y 14 de dicho reglamento.

Tercera. Durante la interinidad comprendida entre la supresión absoluta del beneficio de raciones y artículos y la contratación del alumbrado eléctrico por las Intendencias Militares, los Cuerpos no extraerán de los Parques de Intendencia los devengos del petróleo destinados a dicho alumbrado, los cuales serán retenidos por éstos, a fin de satisfacer con su importe los cargos, justificadlos con los recibos de las compañías de Electricidad, que los Cuerpos pasarán a los Parques mensualmente por el importe del mes anterior.

Cuarta. Estos cargos serán aceptados y satisfechos por los Parques de Intendencia, en la forma reglamentaria. Si su importe fuera menor que el de los devengos ordinarios y extraordinarios, que por todos conceptos resultase al Cuerpo en ajuste, por el petróleo no extraído, valorado al precio corriente en la localidad, el saldo a favor que resultase quedará a beneficio del Estado; pero en el caso improbable de que fuera mayor, se

abonará el saldo en contra, con cargo al concepto de «luces extraordinarias» del servicio de acuartelamiento, comprendido en los respectivos capítulos de la vigente ley de presupuestos.

Quinta. Con el indicado fin procurarán los Cuerpos obtener con el importe de sus devengos ordinario de petróleo y con el de las luces extraordinarias que puedan concederse, con arreglo a la real orden circular de 29 de noviembre de 1922, ya citada, la cantidad suficiente para un conveniente y completo pero no excesivo alumbrado de sus hombres y ganado, cuidando escrupulosamente de que la instalación de las luces se sujete a la relación de las que deben ser cargo al servicio de acuartelamiento, inserta a continuación de la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficial del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Serrano Tamaño y termina con D. Primitivo Moros Barbero, la gratificación de efectividad que a cada uno se les asigna, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola desde la fecha que en la misma se señala y ateniéndose el que se encuentra de supernumerario sin sueldo a los preceptos de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor..

Relación que se cita.

Empleos y nombres	Destinos	Fecha en que ha de empezar el curso.			Ptas.	Motivos
		Día	Mes	Año		
Interventores de distrito						
D. Francisco Serrano Tamayo ... » Francisco Tella Taboada	Sección Intervención de este Ministerio .. Interventor militar de Melilla	1	septbre	1923	500	Un quinquenio.
Comisarios de guerra de 1.ª						
D. Juan Madroñal y Medina	Intervención militar de Melilla	1	idem	1923	500	Un quinquenio.
» José Ramos Bascaña	Idem de la 3.ª región					
» José Pérez de la Greda	Idem de la 1.ª					
» Teodoro Guarnier Benedicto ..	Idem de Ceuta					
» Enrique Fernández Villamil y Piquer	Sección Intervención de este Ministerio ..					
» José Ruiz Merás	Idem					
» Emilio Calvo Vallespín	Museo de Artillería					
» Luis Fernández Muñiz y Perotes ..	Intervención militar de la 1.ª región					
» Salvador Lorenzo Aleu	Idem de Ceuta					
» José Lambarri Manzanares	Idem de la 5.ª región					
» Simón López Sánchez	Idem					
» Francisco González Moya	Idem de la 2.ª idem					
» Emilio Chacón Morera	Estado Mayor Central del Ejército					
Comisarios de guerra de 2.ª						
D. Aurelio Gómez de Rozas	Intervención militar de la 1.ª	1	junio	1923	500	Un quinquenio.
» José Rodrigo Pérez	Idem de Ceuta	1	septbre	1923	500	Un quinquenio.
» Fernando de Bringas Acosta ..	Idem de la 6.ª región					
» Andrés González Ballesta	Idem de la 1.ª idem					
» Casimiro Romeo Lana	Idem de Ceuta					
» Ramón Cabañas Chavarría	Idem					
» Francisco Isarre Bescós	Idem de la 4.ª región					
» José Lostal Llovera	Idem					
» Luis de Luque Centaño	Idem de la 6.ª región					
» Mariano Landa de la Torre	Sección de ajustes					
» Francisco Marín González	Intervención militar de la 3.ª región					
» Enrique Ventura Guadarrama ..	Idem de la 1.ª idem					
» Francisco Lamas Gómez	Idem de la 8.ª idem					
» Mario Teodoro Fernández	Sección Intervención de este Ministerio ..					
» Carmelo Bello Cascan	Intervención militar de Baleares ..					
» Enrique Jiménez Morales	Idem de Canarias					
» Heliodoro Macías Munguira ..	Idem de la 2.ª región					
» Esteban del Campo López	Sección de Intervención de este Ministerio ..					
» Nemesio Veronesi Izquiero ..	Intervención militar de la 5.ª región					
» Enrique Osset Fajardo	Idem de la 7.ª idem					
» Pedro Bríquis Rodeles	Idem de la 4.ª idem					
» Manuel Unceta Gutiérrez	Idem de la 8.ª idem					
» Dionisio Unceta Gutiérrez	Idem de Baleares					
» José Santos San Miguel	Idem de la 7.ª idem					
» Eduardo Zaccagnini Westermayer	Supernumerario sin sueldo en la 1.ª idem					
Oficial primero.						
D. Primitivo Moros Barbero	Intervención militar de Ceuta	1	idem	1923	1.100	Dos quinquenios y una anualidad.

Madrid 21 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación anual de 250 pesetas, correspondientes a los diez años de efectividad en su empleo, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio González Carmona y termina con D. Carmelo Cortés Cordeiro, que percibirán desde la fecha que a cada uno se señala, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. número 219), ateniéndose en que se encuentra de super-

numerario sin sueldo a la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos y nombres	Destinos	Efectividad			Fecha en que han de empezar el cobro		
		Día	Mes	Año.	Día	Mes	Año
Auxiliares de 2.ª clase.							
D. Antonio González Carmona.....	Comisaría de Guerra de Granada.....	30	julio..	1913	1	agosto	1923
» Enrique Fustes Pascual.....	Supe. numerario sin sueldo 1.ª región.....	30	idem.	1913	1	idem.	1923
» Fernando Gómez Rojo.....	Oficinas de Intervención de Baleares.....	19	agosto	1913	1	septbre	1923
» Diego Arrabal Luque.....	Intervención militar de Melilla.....	26	idem.	1913	1	idem.	1923
Auxiliares de 3.ª clase							
D. Juan Torralba Grau.....	Oficinas Intervención militar 3.ª región.....	19	idem.	1913	1	septbre	1923
» Carmelo Cortés Cordero.....	Comisaría guerra Badajoz.....	26	idem.	1913	1	idem.	1923

Madrid 23 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 237), de orden del Señor Ministro de la Guerra se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

El Subsecretario,
Luis Bermúdez de Castro

Señor...

Relación que se cita

PARA EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TEFUAN NUM. 1.

Para los Taborés de Infantería

Soldado, Miguel del Río Espinosa, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Manuel Blanco Gómez, del mismo.
 Otro, Rogelio Pastor Barverá, del mismo.
 Otro, Diego Sánchez Morilla, del mismo.
 Otro, Lorenzo Beatobo Ballester, del mismo.
 Otro, Esteban Martínez Baigorri, del de Galicia, 10.
 Otro, José Tribes Candado, del mismo.
 Otro, Manuel Soro Falcón, del mismo.
 Otro, Inocencio Cano Rando, del mismo.
 Otro, Ramón Cardesa Lanzarote, del mismo.
 Otro, Cosme Catalán Jimeno, del de Burgos, 36.
 Otro, Cándido Jimeno González, del mismo.
 Otro, Pedro Javia Ventura, del de Cantabria, 39.
 Otro, José Tombia, del mismo.
 Otro, Jesús Azcona Maleón, del mismo.
 Otro, Pedro Allende Martínez, del de Garelano, 43.
 Otro, Luis González Labuenaga, del mismo.
 Otro, Eliverio Adrada de la Cruz, del de San Marcial, 44.
 Otro, Gabriel González de la Fuente, del mismo.
 Otro, Miguel Quesada Alarcón, del de San Quintín, 47.
 Otro, Ramón Carrera Oliván, del mismo.
 Otro, José Solanas Cáncer, del mismo.

Soldado, Prudencio Manresa Soler, del regimiento de Infantería San Quintín, 47.
 Otro, Luis Bello Jori, del mismo.
 Otro, Carmelo Moll Miralles, del mismo.
 Otro, Justiniano Vélez Vidrino, del de Alava, 56.
 Otro, Juan Latorre González, del mismo.
 Otro, Lucas Jiménez Santiago, del mismo.
 Otro, Lorenzo Morales Fernández, del mismo.
 Otro, Juan Rondón Aguilar, del mismo.
 Otro, Juan Entrena Medina, del mismo.
 Otro, Antonio Ojeda Ojeda, del mismo.
 Otro, Rafael Serrano Martínez, del mismo.
 Otro, José Aguilera Bastida, del mismo.
 Otro, Cristóbal Rodríguez Gutiérrez, del mismo.
 Otro, Antonio Moreno Ramos, del mismo.
 Otro, Salvador Delgado Navarro, del mismo.
 Otro, Juan Delgado Castilla, del mismo.
 Otro, Leoncio de la Hoz García, del de Melilla, 59.
 Otro, Juan Rubio Galán, del mismo.
 Otro, Crisóstomo Salcedo Salazar, del de Africa, 58.
 Otro, Fernando Cirao Puertas, del mismo.
 Otro, Norberto García Campaña, del mismo.
 Otro, Paulino Jiménez Redondo, del mismo.
 Otro, José Navarro Martínez, del mismo.
 Otro, Bernabé Ventura Banes, del mismo.
 Otro, José García Sariego, del mismo.
 Otro, Juan Cano Alaberre, del mismo.
 Otro, Juan Lledó Rivellés, del mismo.
 Otro, Martín López Navarro, del mismo.
 Otro, Manuel Vázquez Sánchez, del mismo.
 Otro, Vicente Llorente Martínez, del mismo.
 Otro, Andrés Gómez Domínguez, del mismo.
 Otro, Juan González López, del mismo.
 Otro, Juan Catena Molina, del mismo.
 Otro, José María García, del mismo.
 Otro, Santos Viejo González, del mismo.
 Otro, Miguel Peinado Pérez, del de Segovia, 75.
 Otro, Teófilo Baños Avila, del mismo.
 Otro, Teodoro Montero Sierra, del de La Victoria, 76.
 Otro, Enrique Castro Pazos, del de Tarragona, 78.
 Otro, José Durán Perdiz, del mismo.
 Otro, José Miranda Martínez, del mismo.
 Otro, Nicolás Ruza Rodríguez, del mismo.
 Otro, Policarpo Pozuelo Palomino, del de Ceuta, 60.
 Otro, Vicente Agostí Vilanova, del de Serrallo, 69.
 Otro, Joaquín Lorente Puértola, del mismo.
 Otro, José Cos Bulsán, del mismo.
 Otro, Luis Vinals Martínez, del mismo.
 Otro, Juan Hurtado Gallana, del batallón Cazadores Madrid, 2.
 Otro, Pedro Sánchez Segura, del de Arzapillas, 9.
 Otro, Laureano Baños Izquierdo, del mismo.
 Otro, Agustín Prieto Yébenes, del de Las Navas, 10.
 Otro, José Rumin García, del de Segorbe, 12.
 Otro, Federico Reboll Jimeno, del mismo.
 Otro, Ignacio Pascual Jiménez, del mismo.
 Otro, Bernabé Victor Abaete, del mismo.
 Otro, Máximo Ruiz Cerdán, del mismo.

Para el Tabor de Caballería

- Cabo, Pedro Moreno Campos, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería.
 Soldado, José Vidal García, del mismo.
 Otro, Laureano Escudero Rodríguez, de mismo.
 Otro, Julián Escribano Ayora, del mismo.
 Otro, Luis Ellacuría Landajo, del mismo.
 Otro, Emilio Molina Hidalgo, del mismo.
 Otro, Antonio Gómez Vergara, del mismo.
 Otro, Julián Rojo Andren, del mismo.
 Otro, Blas Coso Valero, del mismo.
 Otro, Rafael Rovirosa Batlle, del mismo.
 Otro, Victorio del Pozo Díez, del Depósito ganado de Ceuta.
 Otro, Antonio Rincón Carreter, del mismo.
 Otro, Antonio Besterrechea Alcalde, del mismo.
 Otro, Domingo Rafael Mayllo, de la séptima Zona pecuaria.
 Otro, Emilio Flores Jurado, de la misma.
 Otro, Enrique Pino Luque, de la misma.
 Otro, Antonio Vila Deulofeu, del 13.º regimiento de Artillería ligera.

PARA EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS DE MELILLA NUM. 2.**Para los Tabores de Infantería**

- Cabo, José Herrero Vicente, del regimiento de Infantería Valladolid, 74.
 Otro, Manuel Leiva Martín, de de Córdoba, 10.
 Otro, Ramón Sánchez García, del de Melilla, 59.
 Otro, Pablo Sanz Martín, del mismo.
 Otro, Antonio Alvarez Gutiérrez, del de Isabel La Católica, 54.
 Otro, Víctor Bailo Taira, del de Valladolid, 74.
 Otro, José Orellana Tirado, del de Alava, 56.
 Otro, Arturo Arratia Mendo, del de Burgos, 36.
 Otro, Felipe Fuentes Arenas, de la Comandancia Intendencia Melilla.
 Otro, Bernabé Sánchez Martín, del regimiento Infantería Ceriñola, 42.
 Otro, Antonio Valenzuela Amaro, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Otro, José Portillo Serra, del regimiento Infantería Valencia, 23.
 Corneta, Serafín García Panizo, del batallón Cazadores Chiclana, 17.
 Otro, Manuel Muñoz Muñoz, del regimiento Infantería San Fernando, 11.
 Tambor, Juan Miguel Navarro, del de Africa, 68.
 Soldado, Juan Gual Botinas, de de Bailén, 24.
 Otro, José Ariza Palomino, del de Extremadura, 15.
 Otro, Miguel Clemente Olmo, del de San Fernando, 11.
 Otro, Diego Díaz Navarro, del de Africa, 68.
 Otro, Manuel López Sillero, del de Córdoba, 10.
 Otro, Constantino Fernández Gutiérrez del de Isabel La Católica, 54.
 Otro, Arcadio Echegaray Urra, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Fernando Martínez Bleda, del regimiento Infantería Melilla, 59.
 Otro, Eustaquio Gamonal Moreno, del mismo.
 Otro, Valeriano Pérez Climent, del de San Fernando, 11.
 Otro, Francisco Segovia Ferrer, del de Alava, 56.
 Otro, Francisco Sánchez Castro, del de Melilla, 59.
 Otro, Pedro López Martínez, del de Africa, 68.
 Otro, Cristóbal Quero Moreno, del de San Fernando, 11.
 Otro, Manuel Povedano Cruz, del mismo.
 Otro, Mariano la Jara Ortiz, del mismo.
 Otro, Venancio Apollia Acha, del de Guipúzcoa, 53.
 Otro, Emilio Martín Escobar, del de Covadonga, 40.
 Otro, Enrique Bueno Sánchez, del de Melilla, 59.
 Otro, Vicente Solano Boata, del de Valladolid, 74.
 Otro, Juan Moreno Miranda, del de Córdoba, 10.
 Otro, León Montero Pino, del de Africa, 68.
 Otro, Francisco Calderón Torres, del mismo.
 Otro, Luis Aguirrechí Arregui, del de Melilla, 59.
 Otro, Doña Lucas Palacios, del de San Fernando, 11.
 Otro, Miguel López Cuello, del mismo.
 Otro, Martín Domínguez Infante, del de Extremadura, 15.

- Soldado, José Jiménez Pizarro, del regimiento de Infantería Borbón, 17.
 Otro, Ignacio Martín Calderón, del batallón Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, Ramón Pérez Díaz, del regimiento Infantería Ceriñola, 42.
 Otro, Anselmo Nieto García, del de Melilla, 59.
 Otro, José González, del de la Lealtad, 30.
 Otro, Francisco Cuevas Sánchez, del de Extremadura 15.
 Otro, Anastasio Arranz Arranz, del de Albuera, 26.
 Otro, Valentín Esteban Santiago, del de la Lealtad, 30.
 Otro, Lucas Torres Fernández, del batallón Cazadores Chiclana, 17.
 Otro, León Marcuello Espada, del regimiento Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Julián Sanz Echevarría, del de Bailén, 24.
 Otro, José Díez Moreno, del batallón Cazadores Chiclana, 17.
 Otro, Ernesto Pallarés Bautista, de la Comandancia Intendencia Melilla.
 Otro, Quiterio Abad Coello, del batallón Cazadores Serralle, 69.
 Otro, Domitilio Jiménez Molero, del de Guadalajara, 20.
 Otro, Manuel Aldrey Pereira, del de Valencia, 23.
 Otro, Luis Vázquez Salas, del mismo.
 Otro, Bonifacio Garrión Martínez, del de Princesa, 4.
 Otro, Joaquín Sánchez García, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, Antonio Jiménez Peña, del regimiento Infantería Alava, 56.
 Otro, José García Morello, del de Guadalajara, 20.
 Otro, José Gutiérrez Moreno, del de Africa, 68.
 Otro, Pascual Castaño González, del mismo.
 Otro, Manuel Bravo Chirino, del mismo.
 Otro, Juan Vergel Gómez, del mismo.

Para el Tabor de Caballería

- Cabo, Francisco Domínguez Villero, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería.
 Otro, Sixto Fernández Trillo, del de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería.
 Soldado, Joaquín Ardiles García, del de Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Pedro Sánchez Bermúdez, del de Treviño, 20.º de Caballería.
 Otro, Angel Medina Calero, del Depósito de Recría y doma de la primera zona pecuaria.
 Otro, Hipólito Martín Matías, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Javier Menor Villa, del mismo.
 Otro, Bartolomé Noguerras Ors, del mismo.
 Otro, José Pavón Márquez, del mismo.
 Otro, José Ramos Monje, del de Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 Otro, Salvador Vallés Jaerols, del de Treviño, 26.º de Caballería.
 Otro, Víctor Flórez López, del de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.
 Otro, Juan Castelló Martínez, del de Treviño, 26.º de Caballería.
 Otro, Eustaquio San Vargas, del de Lanceros Farnesio, quinto de Caballería.
 Otro, José de Coca Hernández, del mismo.

*(Continuara)***Sección de Infantería****ASCENSOS**

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) los tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabos de tambores respectivamente, con destino a los cuer-